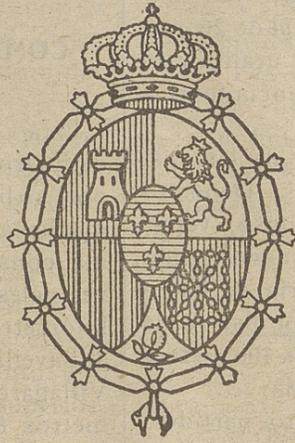


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto **cincuenta** céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Febrero de 1931).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 685

GOBIERNO CIVIL

Comité provincial de Información de precios

Relación de los artículos de primera necesidad que se producen en la provincia.—Datos de los precios de origen para su regulación municipal, en armonía con lo dispuesto en la Real orden número 446 del Ministerio de Economía Nacional, de fecha 8 de Noviembre de 1930, «Gaceta» del siguiente día 9) y en vista también de la nueva circular de fecha 10 de Diciembre próximo pasado

Artículos que se producen en la provincia, precios de origen y procedencia

Trigo, 46'50 pesetas quintal métrico, mercado de Medina del Campo. Consumo en la provincia, 564.192 quintales métricos. Exceso exportable, 847.790 quintales métricos. (La mayor parte en harina).

Cebada, 27'25 pesetas quintal métrico, mercado de Medina del Campo. Consumo, 858.549 quintales métricos. Exceso exportable, 58.091 quintales métricos.

Avena, 26 pesetas quintal métrico, mercado de Medina de Rioseco.

Centeno, 31'39 pesetas quintal métrico, mercado de Medina del Campo. Consumo, 29.243 quintales métricos. Faltan 1.453 quintales métricos.

Harinas, 58'50 pesetas quintal métrico, partido de Valladolid. Consumo, 510.947 quintales métricos. Exceso exportable, 773.767 quintales métricos.

Pan, 0'61 pesetas kilo en tahona, mercado de la capital. Consumo, 423.144.

Garbanzos, de 150 a 155 pesetas quintal métrico; mercado de Medina del Campo. Consumo, 45.610 quintales métricos. Faltan 30.508 quintales métricos.

Algarrobas, 31'79 pesetas quintal métrico, mercado de Olmedo. Consumo, 58.449 quintales métricos. Exceso exportable, 63.934 quintales métricos.

Yeros, 32 pesetas quintal métrico, mercado de Villalón. Consumo, 27.666 quintales métricos. Exceso exportable, 7.392 quintales métricos.

Muelas, 27'25 pesetas quintal métrico, mercado de Villalón.

Patatas riñón, 30 pesetas quintal métrico.

Vino del país, tinto y blanco, de 7 a 8 pesetas cántaro.

Azúcar F. F. y molida B. M., 167 pesetas los 100 kilos la primera y 155 la última.

Corderos al vivo, 1'35 pesetas kilo, mercado de Medina del Campo.

Ovejas, 1'10 pesetas kilo, mercado de Medina del Campo.

Vacuno, mayor, mercado de Tordesillas, 18 pesetas arroba al vivo; 36 pesetas arroba a la canal,

y ternera encorambrada, 38 pesetas arroba.

Leche, 0'60 pesetas litro, en la capital.

Carbón vegetal de piña, 2 pesetas arroba.

NOTA.— Los demás datos de consumo y exceso exportable, están en estudio de la Sección.

Los demás artículos objeto de la regulación, se informará de sus precios en cuanto se reciba el Boletín de cotizaciones del Ministerio de Economía, con referencia a los mercados de otras provincias, por tratarse de artículos que no se producen en la de Valladolid,

Datos de transportes y gastos de artículos varios objeto de la regulación

Arroz.— Portes de ferrocarril, los 100 kilos, 7'25 pesetas.

Arrastre hasta almacén, los 100 kilos, 0'50 pesetas.

Mermas naturales, 0'50 pesetas. Consumos, los 100 kilos, 2'52 pesetas.

La compra de este artículo se hace sobre vagón, siendo la principal zona Valencia.

Aceite.— Portes de ferrocarril y devolución de envases, los 100 kilos, 10 pesetas.

Arrastres hasta el almacén, los 100 kilos, 0'50 pesetas.

Mermas naturales, el uno por ciento, los 100 kilos, 2 pesetas.

Consumos los 100 kilos, 25'20 pesetas.

Los aceites se compran sobre vagón línea general en envases a devolver con portes pagados,

siendo las principales provincias productoras que más surten esta plaza Córdoba y Jaén.

Patatas.— Se abastece, según las épocas y clases, de las provincias que se indican, publicándose los gastos de transportes, mermas y arbitrios.

Transporte del vagón de León a Valladolid, 245 pesetas; de Logroño a Valladolid, 343'45 pesetas; de Roa a Valladolid, 126'10 pesetas; de Lodosa a Valladolid, 364'60 pesetas; de Alar del Rey a Valladolid, 183'60 pesetas; de Valencia a Valladolid, 486 pesetas, y de Murcia a Valladolid, 481'50 pesetas.

Arrastre de estación a domicilio, 50 pesetas vagón.

Cálculo de mermas, del tres al cuatro por ciento.

Arbitrio extraordinario, ordenanza 39, a 50 céntimos los 100 kilos, 48'50 pesetas el vagón.

Impuesto sanitario, 15 pesetas vagón.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de la regulación municipal correspondiente, y en cumplimiento con lo ordenado en el artículo 1.º de la mentada Real orden número 446.

Valladolid, 2 de Febrero de 1931.

El Gobernador civil,

Fernando Garralda.

Núm. 681

GOBIERNO CIVIL

Con el fin de determinar si los señores Médicos don Lucio Benito Voces y don Enrique

A. Pinilla se han hecho acreedores al ingreso en la Orden civil de Beneficencia, como comprendidos en el apartado 3.º del artículo 4.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910, por sus servicios prestados gratuitamente en el Real Dispensario Antituberculoso «Victoria Eugenia», de esta capital, se cita a todas las personas que se crean con derecho a deponer en el expediente para que lo hagan, en el plazo de treinta días, ante el instructor del expediente y en el Negociado correspondiente de este Gobierno civil.

Valladolid, 2 de Febrero de 1931.

El Gobernador civil,

Fernando Garralda.

Núm. 680

GOBIERNO CIVIL

Aprovechamiento de aguas

NOTA-ANUNCIO

Don Vicente Almodóvar Rodríguez, peticionario en nombre y representación de los vecinos de Rueda de Pisuerga (Palencia), de un aprovechamiento de veinte litros de agua por segundo, derivados del río Pisuerga, para riego de fincas en término municipal del citado Rueda de Pisuerga, cuya petición fué publicada a los efectos del artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927 en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Palencia, Valladolid, Zamora y Salamanca, ha presentado el proyecto correspondiente a la petición formulada, el cual comprende la realización de las siguientes obras:

Una toma de aguas por aspiración del río Pisuerga constituida por un grupo moto-bomba de 12 caballos de potencia que absorberá el caudal del pozo donde afluya por tubería de gres el agua del Pisuerga para impulsarlo al partididor.

Dicha toma se proyecta en la margen de dicho río, inmediatamente aguas arriba de la afluencia del arroyo de Mudá. La caseta que contenga el grupo elevador, estará situada sobre un bloque de fábrica que defienda las máquinas de una posible avenida del río.

La tubería de impulsión, de 480 metros de longitud y 20 centímetros de diámetro, atraviesa el pueblo de Rueda y la carretera de Aguilar de Campó a Cervera de Pisuerga y dos veces el camino vecinal de Rueda a Vergaño, consta de dos alineaciones rectas

y termina en el depósito partididor con una elevación total de 26 metros. Se proyecta de uralita y 10 atmósferas de resistencia teórica e irá enterrada.

El partididor consta de las disposiciones siguientes: Depósito amortiguador, de reposo, vertedero y compuertas, devolviendo el sobrante por tubería de barro al arroyo de Mudá, que a su vez la lleva al Pisuerga, unos 100 metros aguas abajo de la toma.

Desde este depósito partididor, saldrá el canal de distribución a media ladera, siguiendo aproximadamente la curva de nivel con la pendiente necesaria. Una vez que este canal atraviese el camino vecinal de Rueda a Vergaño, se bifurcará siguiendo en dirección Sur un nuevo ramal para buscar el paso de la carretera citada por el sifón antiguamente construido. De cada uno de estos canales principales partirán las acequias que sirvan a las diferentes parcelas.

El número de predios regables se eleva a 146, siendo su extensión total de doce (12) hectáreas y sesenta (60) centiáreas.

No se solicita la declaración de utilidad pública ni la imposición de servidumbre de acueducto sobre los terrenos de propiedad particular que las obras atraviesan.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta nota-extracto, puedan presentarse reclamaciones por cuantos se consideren perjudicados con la ejecución de dicho proyecto, el cual queda expuesto al público durante dicho período en las horas hábiles de oficina en la División Hidráulica del Duero, calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid.

Valladolid, 2 de Febrero de 1931.

El Gobernador civil,

Fernando Garralda.

GOBIERNO CIVIL

RELACIÓN de locales designados para elecciones por las Juntas Municipales del Censo Electoral de los pueblos de la provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral y Real orden circular de 16 de Agosto del año 1925.

San Pelayo.—Escuela Nacional mixta.

Valladolid, 3 de Febrero de 1931.

El Gobernador civil,

Fernando Garralda.

Núm. 686

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 30 de Enero pasado, acordó adquirir por subasta acopios de piedra machacada y su conversión en firme consolidado en los caminos vecinales de Valladolid a Zaratán, kilómetros 1, 3 y 4; de Tiedra a Villavellid, kilómetros 1 al 6; de Villagarcía a Castromonte, kilómetros 8 al 18; de Villaco a la carretera de Villafuerte, kilómetros 1 al 6; de Fuensaldaña a Villanubla, kilómetros 1 y 2; rampas de acceso del puente económico sobre el río Adaja, en Villalba de Adaja, y acopios para bacheos en los caminos de Matilla a la carretera de La Coruña, Velliza a Villamarciel, Villavieja

a la carretera de La Coruña y Fuente el Sol a Ataquines, y para los de Villabragima a Villaester, Wamba a Villanubla, Ciguñuela a Arroyo, San Martín a la carretera de Valoria, Pesquera a Roturas, Canillas a la carretera de Encinas, Montemayor a la carretera de Segovia, por Camporredondo, Vitoria a Aldealvar, Portillo a Cogeces y Castrillo de Duero a la carretera de Soria, con sujeción a los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones aprobados y se hace público en este periódico oficial por término de ocho días y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valladolid, 3 de Febrero de 1931.—El Presidente, *Francisco Belloso*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 643

Montes de utilidad pública

Distrito de Valladolid

ANUNCIO

Instruyéndose expediente en el Distrito forestal de Valladolid para la inclusión en el Catálogo de los de utilidad pública de la provincia el monte «De Abajo», como de la pertenencia del pueblo de Fombellida, situado en su término municipal, con una cabida, de 935 hectáreas y los siguientes límites:

Nombre del monte	LÍMITES	ESPECIE	CABIDA Hectáreas
De Abajo.	Norte, tierras labradas de Fombellida; Sur, terminos municipales de Piñel de arriba, Piñel de abajo y Valbuena; Oeste, terminos municipales de Castroverde y Villaco, y Este, término municipal de Canillas.	Pratenses.	935

Lo que se hace público para que puedan hacer reclamaciones sobre la declaración proyectada, con dichos límites y pertenencia, fijándose para ello un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación en este periódico oficial.

Valladolid, 30 de Enero de 1931.—El Ingeniero Jefe, *Pablo Cosculluela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 665

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiéndose acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento adquirir dos calderas de primera fusión para la brigada de asfaltado, se abre un concurso para la adquisición de dichas calderas, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las dimensiones de ambas calderas serán de 1.100 por 1.000 por 400 milímetros.

2.ª La chapa de palastro será de siete milímetros de gruesa en

los fondos y de tres y medio milímetros en las laterales, reforzadas con angulares del perfil 20/20 corriente de Altos Hornos.

3.ª La chapa de los hornillos será también de palastro de seis milímetros de grueso, reforzada con angulares del perfil 30/30 corriente de Altos Hornos.

4.ª El modelo será exactamente igual a las existentes hoy para el servicio de asfaltado.

5.ª El precio de ambas calderas será de mil pesetas sobre Valladolid.

6.ª Todos los gastos que origine este concurso, como anuncios, reintegro del expediente, etcétera, serán de cuenta del adjudicatario.

7.^a Para tomar parte en este concurso será preciso hacer un depósito provisional en Arcas municipales de cincuenta pesetas, que se elevará hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el concurso, en el plazo de diez días después de notificado el acuerdo.

8.^a A las proposiciones, solicitando tomar parte en el concurso, se acompañará la cédula personal del proponente y el recibo del depósito provisional, el cual será devuelto a todos los concursantes, a excepción de aquel a quien se le adjudique el concurso.

9.^a Las referidas proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, se presentarán en el Negociado de Obras de la Secretaría general durante las horas de oficina y plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia. El último día solo se recibirán hasta las doce.

10. Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación del contrato, serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad a cuyo fuero se someterá el adjudicatario.

11. Los Letrados para el bastanteo de poderes, son los señores don Luis Roldán Trápaga y don Mauro Miguel Romero.

Valladolid, 31 de Enero de 1931.—El Alcalde, *Federico Santander*.

47

Núm. 666

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiéndose acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento adquirir una máquina bituminadora con destino a la conservación de las calzadas de esta ciudad, se abre un concurso para la adquisición de dicha máquina, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a La máquina bituminadora será de tipo medio, es decir, de 350 litros de capacidad, con todos los accesorios, termómetro, manguera y lanza para el riego, con un valor aproximado de dos mil setecientas pesetas sobre vagón en esta ciudad.

2.^a La máquina deberá proyectar a presión suficiente el betún sobre el firme para que con la debida temperatura y pulverización, se puedan ejecutar riegos por penetración uniformes.

3.^a La bomba de proyección y tubería deberán ir montadas den-

tro de un calentador donde se aproveche el calor de los gases procedentes de la combustión del hogar, de manera que el betún circule con facilidad y salga por el lanzapulverizador con una temperatura no inferior a 180 grados.

4.^a La parrilla será lo suficientemente grande para emplear leña de pino, como combustible, y la superficie de caldeo la necesaria para asegurar en el recinto del betún un calentamiento superior a doscientos grados.

5.^a Los materiales de su construcción deberán ser de la más alta calidad y resistencia.

6.^a El plazo de garantía será de un año, durante el cual las reparaciones que sea necesario ejecutar en la máquina, no imputables a la impericia del personal encargado de su manejo, serán de cuenta de la casa suministradora.

7.^a El pago de la máquina se hará de la siguiente manera: la mitad al recibirla y después de probada con resultado satisfactorio, que se hará constar en acta que al efecto se levantará; y la otra mitad, cuando hayan pasado tres meses después de efectuadas las pruebas con resultado satisfactorio.

8.^a Todos los gastos que origine este concurso, como pago de anuncios, reintegro del expediente, etc., serán de cuenta de la casa suministradora.

9.^a Para tomar parte en este concurso será preciso hacer un depósito provisional en arcas municipales, de ciento cincuenta pesetas, que se elevará hasta el diez por ciento de la cantidad en que se adjudique el concurso, en el plazo de diez días después de notificado el acuerdo.

10.^a A las proposiciones solicitando tomar parte en el concurso, que se extenderán en papel de la clase sexta, se acompañará la cédula personal del proponente y el recibo del depósito provisional, el cual será devuelto a todos los concursantes, a excepción del que resulte adjudicatario, a quien se le devolverá después de transcurrido el año a que se refiere la condición sexta.

11.^a Los referidos pliegos se presentarán en el Negociado de Obras de la Secretaría general, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y horas de oficina, excepto el último día que solo se recibirán hasta las doce.

12.^a Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación del contrato, serán resueltas por los Tribunales de esta

ciudad, a cuyo fuero se someterá el adjudicatario.

13.^a Los letrados para el bastanteo de poderes, son los señores don Luis Roldán Trápaga y don Mauro Miguel Romero.

Valladolid, 31 de Enero de 1931.—El Alcalde, *Federico Santander*.

48

Núm. 660

Cervillego de la Cruz

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Cervillego de la Cruz, 31 de Enero de 1931.—El Alcalde, *Florentino Mata*.

Núm. 663

Peñaflor de Hornija

La recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al año 1930, tendrá lugar en la Casa Consistorial durante los días 18 y 19 del actual mes, y horas de nueve a las quince, por el recaudador nombrado por este Ayuntamiento, don Daniel Hernández Ruesgas, o sus auxiliares.

Conforme a lo ordenado en la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo del año de 1926, y el artículo 32 del Reglamento de 30 de Junio del siguiente año, se advierte a los contribuyentes que dejen transcurrir los días señalados sin satisfacer sus cuotas, pueden hacerlo en el domicilio del recaudador, en Mota del Marqués, hasta el 10 de Marzo próximo sin recargo alguno.

Peñaflor de Hornija 1.º de Febrero de 1931.—El Alcalde, *Marcelino Bazaco*.

Núm. 679

Rodilana

Formado el padrón de habitantes para el año actual, derivado del Censo general de población,

hecho en 31 de Diciembre último, se halla expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Rodilana, 30 de Enero de 1931.—El Alcalde, *Regino de Castro*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Barruelo.

Quintanilla de arriba.

Valverde de Campos.

Velliza.

Villanueva de los Caballeros.

Núm. 640

Villanubla

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1931, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villanubla, 30 de Enero 1931.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, *Daniel Rupérez*.

Provincia de Valladolid

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1930

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

San Pelayo

Concejales

D. Estanislao Hernández
» Roque Galindo
» Julio Velasco
» Miguel Galindo
» Gonzalo González

D. Leonardo Hernández
» Eleuterio Primo
» Bernardino Galindo

Mayores contribuyentes

D. Pablo Gómez
» Salvador Fraile
» Jacinto Gómez
» Ereumelio Fraile
» Lorenzo Primo
» Juan Velasco
» Toribio del Barrio
» Rodrigo Velasco
» Santiago Gómez
» Sabino Rincón
» Teodoro Valsero
» Pantaleón de San José
» Isidoro Fernández
» Atilano Moneo
» Silverio Pérez
» Ventura Prieto
» Gregorio Prieto
» Filapiano Calvo
» José Rodríguez
» Eutiquio Moneo
» Deodoro Pastor
» Edmundo Pastor
» Ildefonso García
» Mariano Sandoval
» Felipe Sandoval
» Fortino Sierra
» Alejandro Pérez
» Rufino Gómez
» Germán Casas
» Andrés Galindo
» Concordio Rodríguez
» Evaristo Casas

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 667

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Mere Peláez, María Luisa; domiciliada últimamente en Bilbao; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaria del Licenciado señor Solís, para recibirla declaración y hacerse cargo de una maleta y unos efectos en causa por sustracción de efectos instruída por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.—El Secretario, Benito de Solís.

Juzgados municipales

Núm. 669

MEDINA DE RIOSECO

Don Cándido Costilla Chico, Juez municipal de esta ciudad de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que para pagar a don Eladio y a don Abelardo Fernández Rodríguez la cantidad de setecientas cincuenta pesetas y costas que les adeudan don Melquiades Castañeda y su esposa María Rodríguez, vecinos de Villavicencio de los Caballeros, se-

gún autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, se sacan a pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Una tierra en el término municipal de Villavicencio de los Caballeros, pago de Carremayor-ga, de cabida ochenta y un áreas y ochenta y cinco centiáreas; linda Oriente, con senda del pago; Mediodía, Angel Rodríguez; Poniente, herederos de Mateo Fernández, y Norte, Gregorio Castrillo; tasada en mil trescientas pesetas.

El término para la subasta es de veinte días y tendrá lugar el remate el día cinco de Marzo próximo, a las doce horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

El título de dicha finca no ha sido suplido.

Serán admitidas posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajada ésta en un 25 por 100, o sea de novecientas setenta y cinco pesetas, y para ser licitador se precisa haber consignado en la Caja de Depósitos o en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la segunda tasación.

Medina de Rioseco, a treinta de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Cándido Costilla.—Por su mandado: El Secretario, Julio Salas.

49

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 668

Confederación Sindical Hidrográfica del Duero

Subasta de las obras para construcción de edificaciones para la Escuela de Capataces Regadores de Palencia

La Junta de Gobierno de esta Confederación, en sesión celebrada el día 21 del actual, acordó anunciar la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo, a las once horas, en las oficinas centrales de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, Plaza de Santa Ana, número 3, Valladolid, ante el Delegado Regio, o, en su ausencia, ante el Director técnico o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copia de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones particu-

lares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto mediante el pago de 20 pesetas, y planos del proyecto mediante el pago de 10 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta, será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.492'80 pesetas en metálico, en la Confederación.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.^a (timbre de 3'60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 5 de Marzo, o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso, entregarse en una de las estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

«Valores declarados, 1.492'80 pesetas.—Subasta de las obras para construcción de edificaciones para la Escuela de Capataces Regadores de Palencia.—Excelsísimo señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.—Valladolid».

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha; se rechazarán, asimismo, los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en la forma que se indica por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928. Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Real decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 149.276'76 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas, será de ocho meses, ateniéndose, en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales

y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 31 de Enero de 1931.—El Delegado de Fomento, *Eduardo Fungairiño*.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, fecha..... de..... de 1931, para adjudicar, mediante subasta, las obras para construcción de edificaciones para la Escuela de Capataces Regadores de Palencia, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma, por la cantidad de..... (aquí el precio en letra y pesetas).

(Fecha, firma y rúbrica).

NOTAS.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

—En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la ante-firma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

50

Regimiento de Lanceros de Farnesio 5.º de Caballería

El día 8 del actual, a las once horas, se celebrará en el cuartel que ocupa el expresado, la venta en pública subasta de dos caballos de desecho, siendo de cargo de los adjudicatarios el importe del anuncio.

Valladolid, 2 de Febrero de 1931.—El Comandante mayor, *Emilio Sanz*.

51

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de una galga que atiende por «Rápida», pelo negro, cabos blancos, de quince meses.

El que sepa su paradero dará razón Carretera de Renedo, finca de Moleró, Valladolid; donde se gratificará.

52

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial